# AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR

### **AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR**

Es obligatoria la autorización de los padres para que un menor de 18 años pueda salir del país,

- Si el menor viaja solo o con un tercero, deben concurrir ambos padres a efectuar la debida autorización.
- •Si el menor viaja con la madre o el padre, debe concurrir a autorizar la madre o el padre que no viajare.

#### **REQUISITOS:**

- 1) DNI del menor de edad ORIGINAL y VIGENTE; (verificar previamente la vigencia del DNI: <a href="https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/dni/consultar-re">https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/dni/consultar-re</a> novacion
- 2) DNI y presencia de madre y/o padre, según corresponda;
- 3) Partida de Nacimiento;
- 4) En caso que uno de los padres haya fallecido, se debe acompañar la partida de defunción debidamente expedida por el Registro Civil;
- 5) En caso de menores bajo tutela, copia actual certificada de la Resolución judicial y la aceptación del cargo por parte del tutor.

## COMO SE REALIZA EL TRAMITE DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE:

Con la documentación correspondiente, se deben presentar en la Oficina de Certificaciones, donde se completa el formulario y se abona.

Una vez realizado esto, se debe hacer la LEGALIZACION prevista en la Ley Provincial N° 8375. Esto consta de dos pasos:

#### **SEDE SANTA FE**

1)Luego de realizar el trámite en la Oficina de

Certificaciones, se debe concurrir a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala 1, ubicada en el 2 piso de estos Tribunales, donde recibirá las instrucciones pertinentes para abonar el sellado de \$210.

#### SEDE ROSARIO

1) Se debe abonar un sellado \$ 210 PARA LEGALIZACIONES con el CODIGO: 92227 en cualquier Santa Fe Servicios; y luego en el horario de 7.15 a 12.45 hs, dirigirse al box 1 de la Oficina de Certificaciones (sacar número en la opción "sello de agua/trámite para apostillar")

#### MUY IMPORTANTE:

La autorización de viaje se puede realizar en cualquier momento del día, desde las 7.15 hs hasta las 12.45 y de 14.15 a 19.45 hs (Santa Fe y Rosario), pero se debe tener en cuenta que el trámite de la legalización sólo se puede realizar por la mañana. Se puede hacer la autorización durante la tarde, y luego, por la mañana, se debe realizar indefectiblemente la legalización para concluir con el trámite. Sin la legalización el trámite no está completo y el menor no podrá salir del país.

## Tasa retributiva del servicio judicial

Por cada autorizante firmante	\$7000
Formulario oficial	\$500

1. Autorización de viaje al exterior de menores de 18 años